



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0654/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1816/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de abril de 2023

SERGIO SOLIS SOTO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4840/2016 de fecha 22 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Rancho de La Peña, Querendaro, D-16-072-RAN-001/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.825 Metros cúbicos	1	1	1	26212464	26212464
1.- Rancho de La Peña, Querendaro, D-16-072-RAN-001/16, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.904 Metros cúbicos	1	2	2	26212465	26212465
1.- Rancho de La Peña, Querendaro, D-16-072-RAN-001/16, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 23.152 Metros cúbicos	3	3	5	26212466	26212468
1.- Rancho de La Peña, Querendaro, D-16-072-RAN-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 10.029 Metros cúbicos	1	6	6	26212469	26212469
1.- Rancho de La Peña, Querendaro, D-16-072-RAN-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.305 Metros cúbicos	1	7	7	26212470	26212470
1.- Rancho de La Peña, Querendaro, D-16-072-RAN-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 46.304 Metros cúbicos	7	8	14	26212471	26212477
1.- Rancho de La Peña, Querendaro, D-16-072-RAN-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 20.058 Metros cúbicos	3	15	17	26212478	26212480
1.- Rancho de La Peña, Querendaro, D-16-072-RAN-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 7.531 Metros cúbicos	1	18	18	26212481	26212481
1.- Rancho de La Peña, Querendaro, D-16-072-RAN-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 180.072 Metros cúbicos	18	19	36	26212482	26212499

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Recibo OMA y Ford. 12-04-2022

Ma. Guadalupe Borja

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P. 58400.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0654/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/1816/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 10 de abril de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

